


SAA-2- 5819-2019

Caracas, 27 DIC. 2019

Ciudadanos(as)
**Representantes de las Empresas de Seguros,
de Reaseguros, de Medicina Prepagada,
Administradoras de Riesgos y Financiadoras
de Primas.**
Presente.-

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en la oportunidad de hacer de su conocimiento, que el pasado 23 de diciembre del año en curso, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.787, la Providencia N° 097-2019, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (Sunacri) estableció los "Parámetros para la presentación de la Información Financiera, reexpresión de los Registros Contables de las Operaciones y Hechos Económicos con Criptoactivos", los cuales resultaran aplicables al ejercicio económico que inicien sus representadas a partir del 01 de enero del año 2020.

Participación que se hace a los fines que se tomen las medidas que estimen necesarias a objeto de atender el llamado realizado en la referida normativa.


CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución N°006 de fecha 11 de febrero de 2019
G.O.R.B.V. N° 41.583 de fecha 11 de febrero de 2019

